



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 658-2018-R-UNAS

Tingo María, 3 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 1293-2018-UA-UNASTM, de fecha 28 de agosto de 2018, presentado por el Director (e) de la Unidad de Abastecimiento, sobre aprobación del Expediente de contratación, para **LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**; registro 2909 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 297-2018-R-UNAS, se aprueba el PLAN DE USO DE RECURSOS de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas", aprobado por Resolución Viceministerial Nro. 036-2018-MINEDU, en el que se encuentra, entre las actividades a desarrollarse se encuentra la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**;

Que, el Artículo 20 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece: "**Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento**"

Que, el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "**El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...**";

Que, el artículo 122 del estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del rector "**...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...**". En ese orden de ideas, es procedente aprobar el expediente de contratación;

Contando con el informe legal N° 185-2018-OAL-UNAS, el informe 1089-2018-OP-DPP/UNAS, y la certificación presupuestal N° 903; el Visto Bueno de la Dirección de Administración, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.




JORGE RÍOS ALVÁRADO
RECTOR (e)




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 658-2018-R-UNAS

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

N° ITEM	Objeto de la Convocatoria	Objeto de la Contratación	Tipo de procedimiento de Selección	Valor referencial S/	Fórmula de Reajuste	Sistema de contratación	Modalidad de contratación
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	138,777.92	NO	SUMA ALZADA	No corresponde